



CONSTANCIA SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 3 de marzo de 2023.- En la fecha se agrega el anterior memorial y va al Despacho del señor Juez,

ARCENIS RAMIREZ.  
Secretario,

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Chaparral Tolima, seis de marzo de dos mil veintitrés.

RAD: 731684003001-2021-00146-00
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: RUTH MOLANO REY CC 28.687.633 lentejudicia@gmail.com
DEMANDADO: GERMAN GUZMAN GIRALDO CC 14.274.733 SIN CORREO

**MEDIDA CAUTELAR.**

Conforme a lo solicitado por la parte demandante y lo dispuesto en el art. 599 del C. G. P., el Juzgado ordena:

1. SE DECRETA EL EMBARGO de los dineros que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargos, dentro del proceso que cursa en el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL, bajo el radicado 2021-00130-00, en contra del aquí demandado GERMAN GUZMAN GIRALDO.

Líbrese oficio al JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL, para que inscriba la medida y se nos comuniquen.  
[J02prmpalquayabal@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J02prmpalquayabal@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.